



OFICIO N° 63417  
INC.: intervención

Irg/ogv  
S.4°/372

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2024

El Diputado señor JORGE RATHGEB SCHIFFERLI en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una investigación para determinar las causas de la suspensión de la señal de internet y telefonía que entrega la empresa Movistar en la comuna de Traiguén, durante febrero y parte de marzo, estableciendo los pasos a seguir para determinar las compensaciones correspondientes a los usuarios.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DF6DF4199719D117

**FISCALIZACIÓN POR SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET POR EMPRESA MOVISTAR EN COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Oficios)**

El señor **RATGHEB**.- En segundo lugar, solicito que se oficie al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por la siguiente situación.

En febrero y parte de marzo, la compañía Movistar, que opera en la comuna de Traiguén, suspendió su señal de internet y telefonía.

Eso afectó a muchas oficinas públicas y particulares, dado que son servicios que necesitan para realizar sus trámites, en muchos casos de carácter judicial, notarial.

La empresa señaló que posteriormente los iba a compensar, pero ¿de qué manera? No sé. Debería indemnizar, porque en muchos casos las personas dejaron de realizar sus trámites. No basta con que no les cobren el período de suspensión del servicio, sino también indemnizarlos.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que investiguen esa situación y establezcan los pasos a seguir respecto de esta situación que afectó a muchos clientes en la comuna de Traiguén. Desconozco si en otras comunas hubo afectados.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 4a. DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.**



**Oscar González Vega**  
**Abogado Secretario de la Comisión**